


| | | |
|---|---------------------------------|--|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-014 |
| | DELEGACIÓN DE SUPERVISOR | Versión: 8 Fecha aprobación: 15/02/2024 |

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

| | |
|------------------------------|---|
| No. Contrato: | SCTEI-CD-PSP-037-2025 |
| Fecha de Suscripción: | 21/02/2025 |
| Contratista: | MAURA ALEJANDRA CIFUENTES ORTIZ |
| Objeto: | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, IMPULSANDO LA RED DE CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO Y FOMENTANDO LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN NIÑOS, JÓVENES Y DEMÁS GRUPOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” |
| Plazo: | SEIS (6) MESES |
| Valor: | CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000) |

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2025


Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en ingeniería y afines,
2. Que tenga experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN, con cargo de Secretaría de Despacho (E) adscrita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. La doctora Claudia Patricia Amézquita Marroquín es ingeniera sanitaria con doctorado en ingeniería y maestría en ingeniería énfasis sanitaria y ambiental.
2. La doctora Claudia Patricia Amézquita Marroquín cuenta con experiencia en investigación, docencia y prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico y administrativo en el desarrollo de proyectos, con conocimiento en principios técnicos y científicos y se ha desempeñado de manera efectiva en actividades de investigación, asesoría, consultoría, interventoría, dirección y docencia. Además de experiencia en el sector de aguas y saneamiento y en la implementación de planes de gestión integral y seguridad del agua.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión contractual, Sistema de compra pública, Supervisión, Control y Procedimiento sancionatorio del Departamento de

| | | |
|---|---------------------------------|--|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Código: A-GC-FR-014 |
| | DELEGACIÓN DE SUPERVISOR | Versión: 8 Fecha aprobación: 15/02/2024 |

Cundinamarca (Dec.161/2024), el Despacho de SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SCTEI-CD-PSP-037-2025, a la funcionaria CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.366.899 con cargo de Secretaría de Despacho (E) adscrita a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

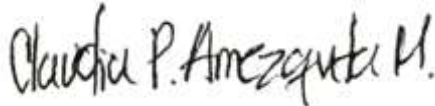
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019 o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA AMÉZQUITA MARROQUÍN
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Proyectó: Andrés F. Flechas A. – Contratista SCTEI

Revisó y aprobó: Olga Lucía Guzmán M. – Asesora jurídica SCTEI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.